AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-18971-2026 del 16 de octubre de 2026, se solicita ante Cornare, por parte del Señor **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.236.352, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Guatapé, a cerca del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-55719 y número predial nacional 05321000100000010005200000000, ubicado en la vereda Los Naranjos del municipio de Guatapé, al interior del DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé denominado La Isla de la Fantasía, para que se realice la revisión de zonificación de conformidad con el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que, una vez revisada la documentación aportada con la solicitud con radicado CE-18971-2026 del 16 de octubre de 2026, cuentan con la viabilidad para adelantar ante la Corporación el procedimiento de revisión de zonificación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-55719, el cual cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecido en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de la Corporación, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al procedimiento ambiental de **REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) número 018-55719, ubicado en el municipio de Municipio de Guatapé, al interior del DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ, solicitado por señor **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.236.352, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Guatapé.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Oficina de Gestiona de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, la oficina de Gestión Documental, la apretura del expediente correspondiente a el procedimiento de revisión de zonificación acorde con lo establecido en el Acuerdo corporativo 415 del 28 de mayo de 2021.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al señor **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.236.352, el presente acto administrativo de conformidad a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General

Expediente:
Proyectó: German Vásquez
Reviso: Oladier Ramírez Gómez
Asunto: Solicitud de Revisión de Zonificación
Fecha 03/11/2026

COPIA CONTROLADA